

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 013/19

N° **664**

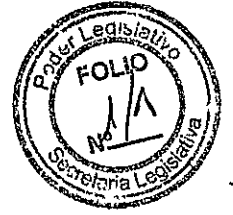
PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 1990/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 14/03/18

Girado a la Comisión N°: AP

Orden del día N°:



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 DIC 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 666	Hs. 13:20
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 18 DIC 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1553/2018 de fecha 02 de Noviembre de 2018;Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza la extensión de UN (1) pasaje aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 30/10/18 – regreso: 04/11/18) a nombre de quien suscribe, Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas.

Que debido al cambio en la agenda de la suscripta, se modificó la fecha correspondiente al tramo de regreso, el que quedó establecido de la siguiente manera: (regreso: 06/11/18).

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el gasto que demande dicha modificación.

Que la presente se encuadra en lo prescripto en la Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la modificación del tramo de regreso de los pasajes aéreos que fueron extendidos mediante Resolución de Presidencia N° 1553/2018, el que quedará establecido de la siguiente manera: (regreso: 06/11/18); por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el gasto que demande la presente modificación e imputar el mismo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1990 / 18**

S COPIA FIEL  
EL ORIGINAL

*[Signature]*  
Eduardo Miguel STRAFACE  
Director  
Secretaría General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Signature]*  
Myriam N. MARTINEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*